¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 1844. No. 6,281.

EL EDITOR.

EL GENERAL ROSAS
Y LOS SUCESOS DEL RIO DE LA PLATA.

Conclusion—El Pardejon Rivera, Lavalle y demas salvages unitarios perdieron la batalla de la Carpintería; y terminó la guerra el año 1836 por su fuga y refugio entre sus aliados los rebeldes del Rio Grande—El General Rosas refirió en el Mensage del 1.° de Enero de 1837 á la Legislatura, ese suceso propicio para la paz pública, con toda la severa reprobacion de sus bárbaros enemigos—Era natural que no permaneciese insensible á una agresion tan directa y grave—Así manifestó que "las Provincias limítrofes tomaron las "armas en precaucion, que se facilitó la cooperacion y auxilios convenientes" al Gobierno legal; y manifestó tambien "la disposicion á combatir al "bando amotinado, en caso necesario"—Era lo menos que debia hacer el Gobierno Argentino contra sus enemigos—Su cooperacion, sus auxilios, sus buenos oficios eficaces en favor del Gobierno legal de la República del Uruguay se habian limitado á despojar al enemigo comun de los medios de dañar; cuando hubiera podido atacarlo á fuerza de armas—En 1837 renovó el bárbaro Pardejon Rivera su rebelion—Rehecho en la Provincia Brasilera del Rio Grande, de su anterior desastre, y al frente de los salvages unitarios emigrados, penetró en el territorio Oriental—No le fué adverso el combate de Yucutujá; y, aunque derrotado en el Yí, no fué decisiva esa batalla; porque pudo rehacer su horda y mantenerse del otro lado del Rio Negro, enviando una parte de sus vándalos á asediar á Paysandú—El Gobierno del General Rosas que observaba sériamente la marcha de sus inveterados enemigos, y que oia á su derredor la alarma pública por los peligros que amagaban la seguridad de la Confederacion Argentina, tuvo á bien manifestar á la Legislatura, en el Mensage del 27 de Diciembre de 1837 estas firmes y tranquilizantes decisiones: "Cualesquiera que sean los esfuerzos "de ese bando formado de unitarios y sublevados, la Confederacion Argentina "nada tiene que temer—Si alguna vez llegara á favorecerlos la fortuna, la "Confederacion cuenta con las medidas de precaucion que ha tomado, y con "los abundantes recursos que le proporcionan su valor y patriótico entusiasmo—Firme en el principio de no hacer nada á medias cuando se trata de reprimir la osadia de los unitarios y anarquistas, cree que indudablemente hará "desaparecer para siempre esa turba de malvados"—Se ve que el Gobierno del General Rosas, en lo mas grave, en lo mas alarmante de la agresion del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, reducia su política á la espectativa armada, y á amenazarlos con el poder de la Confederacion, si la fortuna los ponia en actitud de extender la esfera de sus gratuitas y feroces hostilidades—Fué á fin de Diciembre de 1837 cuando la horda de salvages unitarios acaudillada por Rivera y Lavalle asediaron á Paysandú para de allí traer la guerra al Entre Rios, que un buque de guerra Argentino y una compañia de Infantería cooperaron á la defensa de ese pueblo, á detener el vandalage de nuestros enemigos que se precipitaba sobre el territorio Argentino—Solo en ese "caso necesario" usó el Gobierno Argentino del perfecto y absoluto derecho de armas que tenia desde el momento en que el Pardejon Rivera, uniéndose á los rebeldes salvages unitarios, en la rebelion del 16 de Julio de 1836, y en la renovacion de ella en 1837, se constituyó en alevoso enemigo de la Confederacion Argentina por medios ilegítimos, en forma irregular, sin precedente provocacion, con suma injusticia y crueldad—En esta situacion, los Agentes Franceses en el Rio de la Plata establecieron el bloqueo de los puertos Argentinos, el 28 de Marzo de 1838—Desengañados en cinco meses de ensayo de la ineficacia de esta hostilidad buscaron en el Pardejon Rivera y en los demas salvages unitarios el medio de derribar al Gobierno Argentino—Desde Setiembre de ese año se constituyeron en sus abiertos protectores—Un triunfo consiguió el cabecilla Pardejon Rivera y demas salvages unitarios en el Palmar, en Junio del mismo año—Mas el Gobierno legal tenia en Montevideo una fuerza mas considerable que la de los rebeldes—Un Cuerpo de Ejército defendía á Paysandú al mando del General Lavalleja; y las rentas de la República estaban á disposicion del Gobierno legal; y no era dudoso el triunfo definitivo de la Autoridad legal—En esas circunstancias se interpusieron los Agentes Franceses para derribarla—El tono del Cónsul Francés en Montevideo, Mr. Baradére, se hizo intimativo—Pretendió de un modo inusitado, y contra todo principio, las concesiones mas absurdas; cometiendo todo género de hostilidades—Se les vió anunciar la venta en pública almoneda de las presas hechas por la Escuadra Francesa bloqueadora de Buenos Aires, sin la menor notificacion prévia al Gobierno Oriental: el Cónsul únicamente pidió al Colector permiso para desembarcar la carga de las presas!—Comprendiendo el Presidente Oribe en esa violencia y desacato un pretexto para declararse abiertamente por los rebeldes, explicó al Cónsul en una conferencia amistosa que le era imposible consentir en un acto contrario á la neutralidad, y que la marcha del Cónsul en ese negocio habia sido irregular tambien en cuanto no podia arrogarse el derecho de disponer de Montevideo para fines bélicos, y menos entrar en comunicacion directa con los empleados subalternos del Gobierno Oriental, contra toda consideracion debida á este, y contra todo principio—El Cónsul estaba decidido por Rivera; y no trepidó en seguir preparándole su triunfo—Cruzó el pequeño armamento naval que el Gobierno Oriental disponia contra este; hizo arrebatar la Goleta "Loba" para entregarla al Pardejon Rivera armada en guerra; y despues de favorecerlo de todos modos, últimamente atacó el Almirante Le Blanc en union á los salvages unitarios la Isla de Martin Garcia, parte del territorio Argentino, apoderándose de ella el 11 de Octubre de 1838—A los trece dias los Agentes Franceses, que lograron derribar al Presidente Oribe para entronizar al rebelde Pardejon Rivera, eran felicitados, en las credenciales que el Agente de este exhibió al Cónsul Baradére y al Almirante Le Blanc, "por el triunfo que ellos "solamente le habian procurado," por el que el Pardejon Rivera expresaba "su "gratitud al Cónsul y demas Agentes de S. M. el Rey de los Franceses!"—Contra todos estos hechos, y contra el tenor de esa manifestacion oficial, referida en la Cámara de Francia en la sesion del 24 de Abril de 1841, públicada en los Diarios de Inglaterra, de Norte-America y de Portugal, el absurdo autor de la "Post-data" afirma, sobre su palabra, que el Pardejon Rivera triunfó solo!—Todo Montevideo vió desfilar las tropas de Rivera, á consecuencia de haberles abierto las puertas el poder de la Francia; y apenas alcanzaban á 800 hombres—Apesar de su bárbaro atavio y suciedad eran lo selecto; porque apenas llegaban á igual número las menos visibles que habia dejado en la campaña—Los emigrados salvages unitarios formaban el nervio de su Estado Mayor; y su segundo en Gefe en toda la campaña de la rebelion habia sido el cabecilla Lavalle—El primer acto del Pardejon Rivera fué reconcentrar en sí por su propia decision y consejo todos los poderes del Estado cuyo Gobierno habia usurpado por la intervencion extrangera; y el segundo fué lanzar su horda á invadir el territorio Argentino—En seguida en Febrero de 1839, declaró en un brutal Manifiesto la guerra de que era bárbaro autor desde 1826, que renovó en 1837, que prosiguió en 1838 unido á las fuerzas francesas, asaltando á Martin Garcia, y que estaba ya consumada por su parte desde data antigua!—Sin ir mas allá de las propias citas y fechas del ridículo salvage unitario, autor de la "Post-data" dejamos probado, y cualquiera puede ver, que los pérfidos y sangrientos autores de la guerra actual son el Pardejon Rivera y demas salvages unitarios que á su lado la empezaron, y á su lado la prosiguen con la cruel intervencion de extrangeros—Nos pertenece mirar solamente este aspecto exterior de la cuestion, en que resalta establecido el justo título del Gobierno Argentino—El autor de la "Post-data" adiciona un episodio puramente interior de negociacion entre el Gobierno legal de la República Oriental del Uruguay y los rebeldes, en 1838—Aunque es una emergencia puramente interior, aunque no afecta en manera alguna el derecho de un Gobierno extrangero, no prescindiremos de algunas observaciones que puedan contribuir á desvanecer juicios equivocados—No es nuestra esa cuestion, lo repetimos; pero es de un Gobierno amigo, muy honorable en todos sus actos, y no podemos abandonarla á merced de algunos sofismas capciosos ó suposiciones inadmisibles—En 9 de Julio, 1838, la Asamblea General del Estado Oriental, dispuso que el Poder Ejecutivo abriese negociaciones con "el Gefe de los disidentes"—El Ejecutivo nombró una Comision á ese fin—No podia ser mas noble el objeto de la Asamblea, procurando, con alguna concesion prudente á las circunstancias, evitar la efusión de sangre é inmensa desolacion del país—El autor de la "post-data" se apodera del título de "disidente" para arguir que por esa mera denominacion dejaron Rivera y sus secuaces de ser rebeldes—Mas la Asamblea no declaró la absolucion política de su crímen, sino empleó una palabra suave para demostrarle, su disposicion á olvidarlo todo á trueque de obtener una paz compatible con la dignidad nacional—Emplear en aquellas circunstancias, una severa calificacion habria sido inspirar dudas contrarias al noble fin que se proponia—De otra parte es un principio del Derecho Público Universal que un Estado no renuncia á su derecho perfecto, aun que por miras pacificas y humanas, ceda en algo; y en el caso presente ni aun intervino cesion alguna—Los rebeldes exigieron concesiones incompatibles con el derecho y el honor nacional; y la Asamblea General, el 17 de Setiembre decretó esto: "Impuesta la Asamblea General por las explicaciones del "Poder Ejecutivo, y por los documentos con que acompaña el informe de la "Comision nombrada para negociar la paz con el Gefe de los disidentes, de "los insuperables obstáculos que se oponen para conseguirla dignamente, conciliando en cuanto sea posible las pretensiones de aquel Gefe con la conser"vacion de nuestras instituciones, seguridad é inviolabilidad de las propiedades, espera que S. E. el Sr. Presidente de la República tomará las medidas "que crea necesarias para continuar la guerra con la energía posible hasta su "conclusion: sin embargo de que tambien espera que no desatenderá los me"dios de conciliacion que se le presenten para arribar á un avenimiento com"patible con la dignidad nacional, que ponga término á los desastres de la Re"pública, y asegure la tranquilidad y reposo de sus hijos"—Y ¿ porqué inculcaba la Asamblea en la conservacion de las "instituciones," de "la seguridad

THE EDITOR.

GENERAL ROSAS
AND THE EVENTS OF THE RIO DE LA PLATA.

Concluded—The Pardejon Rivera, Lavalle and other ruthless Unitarians lost the battle of the Carpintería; and the war terminated in 1836 by their flight and taking refuge among their allies the rebels of Rio Grande. General Rosas stated, in the message of the 1st of January, 1827, to the Legislature, that propitious event for the public peace, with the expression of the most severe reprobation of its barbarous enemies. It was natural that he should not remain indifferent to such a direct and serious aggression. Thus he manifested that "the bordering Provinces took up arms by way of precaution; that "co-operation and suitable succours were given" to the legal government; and he also manifested "the readiness to combat the insurgent faction, in case of necessity." It was the least that the Argentine government could do against its enemies. Its co-operation, its succours, its effectual good offices in favour of the legal government of the Republic of the Uruguay had been limited to deprive the common enemy of the means of doing injury, whereas it might have attacked him by force of arms. In 1837 the barbarous Pardejon Rivera renewed his rebellion. Having rallied, after his former defeat, in the Brazilian province of Rio Grande, he, at the head of the ruthless Unitarian emigrants, penetrated into the Oriental territory. The action of Yucutaja was not adverse to him; and, although defeated at the Yí, this battle was not decisive; for he was able to rally his horde and maintain himself on the other side of the Rio Negro, sending a part of his Vandals to lay siege to Paysandú. The government of General Rosas who attentively watched the march of its inveterate enemies, and who heard around it the public alarm on account of the dangers which threatened the security of the Argentine Confederation, thought proper to manifest to the Legislature, in the message of the 27th of December, 1837, these firm and soothing words: "whatever may be efforts of that faction composed of Unitarians and mutineers, the Argentine Confederation has nothing to fear. If fortune should "at any time favour them, the Confederation relies on the measures of pre"caution which it has taken, and on the abundant resources that its courage "and patriotic enthusiasm afford it. Steadfast in the principle of doing nothing "by halves, when it is sought to restrain the audacity of the Unitarians and "anarchists, it confidently believes that it will cause that swarm of wretches "for ever to disappear." It is seen that the government of General Rosas, in the most serious and alarming stage of the aggression of the Pardejon Rivera and other ruthless Unitarians, restricted its policy to an armed observation, and to threaten them with the power of the Confederation, in the event of fortune placing them in a situation to be able to extend the sphere of their unprovoked and ferocious atrocities. It was about the end of December, 1837, when the horde of ruthless Unitarians headed by Rivera and Lavalle besieged Paysandú with the view of bringing from thence the war to Entre-rios, that an Argentine vessel of war and a company of infantry co-operated in the defence of that town in order to arrest the progress of our Vandalic enemies who were rushing upon the Argentine territory. Only in that "necessary case" did the Argentine government make use of the perfect and absolute right of arms it possessed from the moment that the Pardejon Rivera, by joining the ruthless Unitarians in the revolt of the 16th of July, 1836, and in the renovation thereof in 1837, constituted himself a perfidious enemy to the Argentine Confederation by illegitimate means, in an irregular form, and without any previous provocation, but with the height of injustice and cruelty. In this state of things, the French Agents in the Rio de la Plata established the blockade of the Argentine ports, on the 28th of March, 1838. Convinced, after five months' trial of the inefficacy of that measure of hostility, they sought in the Pardejon Rivera and in other ruthless Unitarians the means of overthrowing the Argentine Government. From September of that year they constituted themselves their open protectors. The Pardejon Rivera and other ruthless Unitarians succeeded in obtaining a triumph at Palmar, in June of that same year. But the legal Government had in Montevideo a more considerable force than that of the rebels. A division of the army defended Paysandú, under the command of General Lavalleja; the revenue of the Republic was in the hands of the legal Government; and the final triumph of the legal authority was not doubtful. In those circumstances the French Agents interfered to overthrow it. The tone of the French Consul in Montevideo, M. Baradere, became overbearing. He claimed in an unprecedented manner, and in opposition to all principle, the most absurd concessions; committing at the same time every species of hostilities. He was seen to announce the sale by public auction of the prizes made by the French blockading squadron, without the least previous notification to the Oriental Government; the Consul merely asking permission from the Collector to land the cargoes of the prizes! President Oribe viewing that violence and disrespect as intended to produce a pretext for the Consul openly to declare himself in favour of the rebels, explained to him in a friendly conference that it was impossible for him to consent to an act contrary to neutrality, and that the conduct of the Consul in that affair had been also irregular, inasmuch as he had not a right to dispose of Montevideo for warlike purposes, and much less to enter into direct communication with the subaltern officers of the Oriental Government, contrary to every consideration due to the latter, and in opposition to all principle. The Consul was decided for Rivera; and did not hesitate to continue to prepare the way for his triumph. He thwarted the small naval armament that the Oriental Government was fitting out against the latter; he caused the schooner "Loba" to be run away with, for the purpose of being delivered up armed to the Pardejon Rivera; and after assisting him in every manner, Admiral Le Blanc finally attacked, in conjunction with the ruthless Unitarians, the Island of Martin Garcia, an integral part of the Argentine territory, and took possession of it on the 11th of October, 1838. Thirteen days afterwards the French Agents, who had succeeded in overthrowing President Oribe in order to inthrone the rebel Pardejon Rivera, were congratulated in the credentials which the agent of the latter exhibited to the Consul Baradere and to Admiral Le Blanc "for the triumph which they alone had achieved for him," and for which the Pardejon Rivera expressed "his gratitude to the Consul and other "Agents of H. M. the King of the French!" Against all these facts, and against the tenour of that official manifestation, related in the French Chamber, in the sitting of the 24th of April, 1841, and published in the newspapers of England, North America, and Portugal, the absurd author of the "Postscript" affirms, on his own word, that the Pardejon Rivera triumphed alone! All Montevideo saw defile before them the troops of Rivera, when the power of France opened the gates to them; and they did not exceed 800 men. Notwithstanding their uncouth attire and filthiness they were the elite; for the less conspicuous whom he had left in the campaigne scarcely amounted to a like number. The ruthless Unitarian emigrants formed the sinew of his staff; and his second in command throughout the campaign of the rebellion had been Lavalle. The Pardejon Rivera's first act was to concentrate in his own person by his own determination and counsel all the powers of the State, whose Government he had usurped through foreign intervention; and the second was to let loose his horde to invade the Argentine territory. Subsequently, in February, 1839, he declared in his brutal manifesto, the war of which he was the barbarous author since 1836, which he renowed in 1837, which he prosecuted in 1838, in conjunction the French forces, attacking the Island of Martin Garcia, and which was already consummated on his part from a long time previous! Without going further than the citations and dates of the ridiculous, ruthless Unitarian author of the "Postscript" we have proved, and any one can see, that the perfidious and bloodthirsty authors of the present war are the Pardejon Rivera and other ruthless Unitarians who by his side commenced it, and by his side prosecute it through the intervention of foreigners. It behoves us to view only this external aspect of the question, in which the just right of the Argentine Government appears evidently established. The author of the "Postscript" adds a purely internal episode of negociations between the legal Government of the Oriental Republic of the Uruguay, and the rebels, in 1838. Although it is a purely internal incident, although it in nowise affects the right of a foreign government, we will not forego a few observations that may contribute to correct mistaken judgments. This is not our question, we repeat; but it is that of a friendly Government, highly honourable in all its acts, and we cannot leave it at the mercy of a few captious sophisms or inadmissible assumptions. On the 9th of July, 1838, the General Assembly of the Oriental State directed the Executive to open negociations with "the Chief of the dissidents." The Executive appointed a commission for this purpose. The object of the Assembly could not be more noble—to endeavour, by some prudent concession to the circumstances, to put a stop to the shedding of blood and the immense devastation of the country. The author of the "Postscript" seizes on the title of "dissidents" to argue that by that mere denomination Rivera and his followers ceased to be rebels. But the Assembly did not pronounce the political absolution of the crime, but employed a mild term in order to show them its readiness to forget every thing, provided a peace compatible with the national dignity could be brought about. To use under those circumstances a severe designation would have been to inspire doubts at variance with the noble end it had in view. On the other hand it is a principle of universal Public Law that a state does not renounce its perfect right, although, for paciffic and humane purposes it may give way in something; besides, in the present case no cession whatever took place. The rebels demanded concessions incompatible with national right and honour; and the General Assembly, on the 17th of September, decreed as follows: "The "General Assembly being informed by the explanations of the Executive, and "by the documents annexed to the report of the Commission appointed to

L'EDITEUR.

LE GENERAL ROSAS
ET LES EVENEMENS DU RIO DE LA PLATA.

Fin—Le "Pardejon" Rivera, Lavâlle et les autres sauvages unitaires perdirent la bataille de la Carpinteria; et la guerre se termina l'an 1836 par leur fuite et refuge chez leurs alliés les rebelles du Rio Grande. Le Général Rosas annonça dans le Message du premier Janvier 1837 á la législature cet événemment propice pour la paix publique, avec toute la sevére réprobation de ses barbares ennemis. Il était naturel qu'il ne resterait pas insensible a une aggression si directe et si grave. Ainsi il fit connaitre que "les Provinces limi"trophes avaient pris les armes par précaution, que l'on avait facilité la co"operation et les secours convenables au Gouvernement légal," et il fit connaitre aussi "sa disposition de combattre la faction soulevée, en cas né"cessaire." C'était le moins que le Gouvernement Argentin devait faire contre ses ennemis. Sa coopération, ses secours, ses bons offices efficaces, en faveur du Gouvernement légal de la République de l'Uruguay, s'étaient limités á dépouiller l'ennemi commun des moyens de nuire, alors qu'il aurait pu l' attaquer á la force des armes. En 1837 le barbare Pardejon Rivera renouvela sa rebellion. S'étant refait dans la Province Brésilienne du Rio Grande de son désastre antérieur, et á la téte des sauvages unitaires émigrés, il pénétra dans le territoire Oriental. Le combat d'Yucutajá ne lui fut pas contraire; et quoique défait dans le Yí, cette bataille ne fut pas décisive, parce qu'il put refaire sa horde et se maintenir de l'autre coté du Rio Negro, envoyant une partie de ses vandales pour assiéger Paysandú. Le Gouvernement du Général Rosas qui observait sérieusement la marche de ses ennemis invétéres, et qui entendait autour de lui l'alarme publique par les périls qui menaçaient la sécurité de la Confédération Argentine, jugea convenable de manifester á la Législature, dans le Message du 27 Décembre 1837, ces fermes et tranquillisantes décisions: "quelsque soient les efforts de ce parti d'unitaires et de "soulevés, la Confédération Argentine n'a rien á craindre. Si par cas la "fortune venait á les favoriser, la Confédération compte sur les mesures de "précaution qu'elle a prises, et sur les ressources nombreuses que lui fournis"sent sa valeur et son patriotique enthousiasme. Ferme dans le principe de "ne rien faire á moitié quand il s'agit de réprimer l'audace des unitaires et des "anarchistes, elle pense qu'indubitablement elle fera disparaitre pour toujours "cette tourbe de scélérats." On voit que le Gouvernement du Général Rosas, au temps le plus critique, au temps ie plus alarmant de l'aggression du "Pardejon" Rivera et des autres sauvages unitaires, réduisait sa politique á l'expectative armée, et á les menacer du pouvoir de la Confédération si la fortune les mettait dans l'attitude d'étendre la sphére de leurs gratuites et féroces hostilités. Ce fut á la fin de Décembre 1837, quand la horde des sauvages unitaires, commandée par Rivera et Lavalle, assiégérent Paysandú pour porter de loin la guerre dans l'Entre-Rios, qu'un navire de guerre Argentin et qu' une compagnie d'infanterie coopérérent á la défense de cette place, á arrêter les progrés de nos vandales ennemis qui se précipitaient sur le territoire Argentin. C'est seulement dans ce "cas nécessaire" que le Gouvernement Argentin usa du droit parfait et absolu de la guerre qu'il avait dés le moment que le "Pardejon" Rivera, s'unissant aux rebelles sauvages unitaires, dans le soulévement du 16 Juillet 1836, et dans son renouvellement en 1837, se déclara le perfide ennemi de la Confédération Argentine par des moyens illégitimes, en forme irréguliere, sans précédente provocation, avec une extrém injustice et cruauté. Dans cette situation, les agens français dans le Rio de la Plata établirent le blocus des ports Argentins, le 28 Mars 1838. Désabusés en cinq mois d'essai sur l'inéfficacité de cette hostilité, ils cherchérent dans le "Pardejon" Rivera et dans les autres sauvages unitaires le moyen de renverser le Gouvernement Argentin. Dés septembre de cette année ils se constituérent ouvertement leurs protecteurs. Le chef de factieux "Pardejon" Rivera et les autres sauvages unitaires obtinrent un triomphe á Palmar, en Juin de la méme année. Mais le Gouvernement légal avait dans Montevideo une force plus considérable que celle des rebelles. Un corps d'armée, sous les ordres du Général Lavalleja, défendait Paysandú, et les reveaus de la République étaient á la disposition du Gouvernement légal; le triomphe définitif de l'autorité légale n'était pas douteux. Dans ces circonstances les agents français s'interposérent pour le renverser. Le ton du consul français á Montevideo, M. Baradere se fit impératif. Il prétendait d'un mode inusité et contre tout principe, aux concessions les plus absurdes; commetant tout genre d'hostilités. On le vit annoncer la vente á l'enchére publique des prises, faites par l'escadre française qui bloquait Buenos Aires, sans la moindre notification préliminaire au Gouvernoment Oriental: le consul avait uniquement demandé au colecteur la permission de débarquer la charge des prises! Le President Oribe voyant, dans cette violence et manque de respect, un prétexte pour se déclarer onvertement pour les rebelles, expliqua au consul dans une conférence amicale qu'il lui était impossible de consentir á un acte contraire á la neutralité, et que la marche du consul dans cette affaire avait été irreguliere, en ce qu'il ne pouvait s'arroger Montevideo dans un but de guerre, et moins entrer en communication directe avec les employés subalternes du Gouvernement Oriental, contre toute considération due á celui-ci, et contre tout principe. Le consul était décidé pour Rivera, et il n'hésita pas á suivre son plan en lui préparant son triomphe. Il entrava le petit armement naval dont le Gouvernement Oriental disposait contre ce dernier. Il fit enlever la Goelete "Loba" pour la livrer au "Pardéjon" Rivera, tout armée en guerre; et aprés l'avoir favorisé de toute maniere, l' Amiral Leblanc en union avec les sauvages unitaires attaqua en dernier lieu l'Ile de Martin Garcia, qui fait partie du territoire Argentin, et s'en empara le onze Octobre 1838. A treize jours de lá les agens français, qui avaient réussi á renverser le Président Oribe, pour introniser le rebelle "Pardejon" Rivera, étaient félicités dans les lettres de créance que l'agent de ce dernier exhiba au consul Baradére et á l'Amiral Leblanc, "pour le triomphe que "ces derniers seuls lui avaient procuré," triomphe pour lequel le "Pardejon" Rivera exprimait "sa reconnaissance au consul et aux autres agents de S. M. le Roi des Français"! Contrairement á tous ces faits, et contrairement á la teneur de cette manifestation officielle, rapportée dans la chambre de France en la session du 24 Avril 1841, publiée dans les journaux d'Angleterre de Nort-Amérique et de Portugal, l'absurde auteur du "Post-scriptum" affirme sur sa parole que le "Pardejon" Rivera triompha seul! Tout Montevideo a vu défiler les troupes de Rivera, en entrant dans cette place dont les portes leur avaient été ouvertes par le pouvoir de la France; et á peine si elles arrivaient á huit cents hommes. Malgré leur barbare accoutrement et malpropreté, c'était son élite; car c'est á peine s'ils montaient á un pareil nombre les moins visibles qu'il avait laissés dans la campagne. Les émigrés sauvages unitaires formaient le nerf de son Etat-Major; et son commandant en second dans toute la campagne de la rebellion avait été le chef de factieux Lavalle. Le premier acte du Pardejon Rivera fut de reconcentrer en lui, de son propre mouvement, tous les pouvoirs de l'Etat dont il avait usurpé le Gouvernement par l'intervention étrangére; et son second fut de lancer sa horde pour envahir le territoire Argentin. Ensuite en Février 1839, il déclara dans un brutal manifeste la guerre dont il était le barbare auteur dés 1836, qu'il pursuivit en 1838 uni aux forces françaises, en attaquant Martin Garcia, et qui était déjá consommée de son cóte dés longue date! Sans aller au delá des propres citations et dates du ridicule sauvage unitaire, auteur du "Post scriptum," nous avons déjá prouvé, et chacun peut le voir, que les perfides et sanglants auteurs de la guerre actuelle sont le Pardejon Rivera et les autres sauvages unitaires qui á son cóté l'entreprirent, et qui á son cóté la continuent avec la cruelle intervention d'étrangers. Il nous importe seulement d'éxaminer cet aspect extérieur de la question, dans lequel on voit établi le juste titre du Gouvernement Argentin. L'auteur du "Post-scriptum" ajoute un épisode purement intérieur de négociation, entre le Gouvernement légal de la République Orientale de l'Uruguay et les rebelles en 1838. Bien que ce soit un incident purement interne, bien qu'il n'affecte en aucune maniére le droit d' un Gouvernement étranger, nous n'omettrons pas certaines observations qui peuvent contribuer á faire évanouir des opinions erronées. Cette question n'est pas la nótre, nous le repétons; mais elle est d'un Gouvernement ami, trés honorable en tous ses actes, et nous ne pouvons pas l'abandonner á la merci de quelques sophismes captieux ou de suppositions inadmissibles. Le neuf Juillet 1838, l'assemblée générale de l'Etat Oriental disposa que le Pouvoir éxécutif eut á ouvrir des negociations avec "le Chef des dissidents." Le Pouvoir Exécutif nomma une commission á cette fin. L'objet de l'assemblée ne pouvait étre plus noble; puisqu'elle cherchait, au moyen de quelque concession prudente faite aux circonstances, á éviter l'effusion de sang et l'immense désolation du Pays—L'auteur du "Post-scriptum" s'empare du titre de "dissident" pour déduire que Rivera et ses partisans laissérent d'étre rebelles par cette pure dénomination. Mais l'assemblée ne déclara pas l' absolution politique de son crime; elle usa d'une expression de douceur pour lui montrer sa disposition á tout oublier, pourvu qu'elle obtint une paix compatible avec la dignité nationale. Employer dans ces circonstances une qualification sévére, aurait été inspirer des doutes contraires á la noble fin qu'elle se proposait. D'un autre cóté c'est un principe du droit public qu'un Etat ne renonce pas á son droit parfait, bien que pour des vues pacifiques et humaines, il céde en quelque chose et dans le cas présent, il n'intervint méme pas de cession aucune. Les rebelles éxigérent des concessions incompatibles avec le droit et l'honneur national, l'Assemblée Générale décréta le dix-sept septembre ceci: "l'Assem"blée Générale imposée, par les explications du Pouvoir Exécutif et par les "documents qui acompagnent le rapport de la commission nommée pour négo"cier la paix avec le chef des dissidents, des insurmontables obstacles qui "s'opposent pour l'obtenir dignement, conciliant autant que possible les pré"tentions de ce chef avec la sécurité et l'inviolabilité des propriétés, espére "que S. E. le Président de la République prendra les mesures qu'il croit né-

de las propiedades," de "la dignidad nacional," sino porque veia en los "disidentes," no un partido político, sino un bando rebelde?—Así la Asamblea conservó siempre el derecho perfecto del pais, en medio de su solicitud por evitarle sangrientos desastres—Eran "insuperables los obstáculos para conseguir- "la (la paz) dignamente;" porque no podia la dignidad ni el interes nacional sancionar el escándalo de una rebelion—Si la Asamblea y el Ejecutivo hubiesen cedido el derecho, la paz se habria firmado; pero resistieron esa humillacion, y la guerra continuó—Entonces se interpusieron los Agentes Franceses é hicieron triunfar á los rebeldes Rivera y demas salvages unitarios, como dejamos referido y probado—De modo que la gratitud de estos bárbaros á las miras y consideraciones de humanidad de la Asamblea Nacional consistió en llamar al extrangero para que diese al crímen y á la usurpacion una sancion que les habian negado la fortuna de la guerra y la opinion del pais!—Esta intervencion extrangera obligó á la asamblea y al Presidente Oribe á ceder—Se firmó por Comisionados de una y otra parte un convenio en que el rebelde unido al extrangero ofrecia respetar "las Leyes!"—El Presidente Oribe abdicó el mando supremo; y se sabe que "todo convenio en que interviene la coaccion y la "fuerza es nulo"—En aquellos momentos los seides del bárbaro Rivera husmeaban la sangre de los altos funcionarios del pais al que oprimian con el favor extrangero!—El Presidente Oribe formuló su abdicacion en terminos significativos de la necesidad dolorosa á que cedia forzosamente, pidiendo alejarse de aquella escena, el 23 de Octubre; y al dia siguiente consignó para la ulterioridad una Protesta contra la fuerza extrangera combinada con la faccion rebelde—El Gobierno Argentino continuó reconociendo en el Presidente Oribe la investidura legal, que hoy ejerce sostenido de la mayoría de los Orientales; porque la rebelion y la fuerza extrangera ningun título dieron al usurpador Rivera—Estos son principios fundamentales en América—Podemos recordar que en Europa, durante la última guerra de veinte años, el Gobierno Británico y sus aliados no reconocieron otro Gobierno legal de la Francia que el de S. M. Luis XVIII, proscripto en el exterior, tambien cerca de 20 años; apesar que la Francia habia derribado su antiguo Gobierno por una conmocion nacional, sin la menor intervencion de Potencias, personas ó influencias extrangeras—

Ha embutido tambien el autor de la "Post-data" algunas fabricaciones adicionales en 35 notas que la guarnecen—Este metodo es cómodo á los impostores porque, sin gran fatiga de espíritu, enredan las ideas, y toman aisladamente los hechos—Tacha de "chabacano" el copiar la nota que se contesta; al principio del oficio; pero esto es decoroso y útil; decoroso porque demuestra cuan penetrado está del asunto el que contesta, y útil porque no solamente están allí mismo las referencias de la réplica, sino una constancia auténtica aun de las expresiones empleadas que en casos graves suelen conducir á resultados muy importantes—El político de la "Post-data" engaña, cuando asegura que la mision del Gobierno de Buenos Ayres Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, es meramente para entretenérlas—Las Legislaturas Soberanas de las Provincias por el órgano de sus respectivos Gobiernos ó Poderes Ejecutivos han encargado al Gobierno del General Rosas de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina con facultades plenas y suficientes—Señala el autor de la "Post-data" la distincion progresiva entre los epitetos de malvados, pérfidos, feroces, enemigos de Dios y de los hombres, dados á los salvages unitarios hasta fijarles esta última denominacion; pero él mismo dá la razon cuando confiesa que el enunciado epiteto fué empleado primero, en 1839, por los salvages unitarios—Estos nos llamaron "salvages federales;" y les retribuimos con verdad y justicia un epiteto que ellos nos han aplicado gratuita y falsamente—Los que traen contra su misma Patria la plaga de la dominacion extrangera, despues de haber derribado las leyes y asesinado á los Magistrados del país, los que hacen asi á sus conciudadanos una guerra de exterminio para esclavizarlos, son bárbaros, son salvages unitarios—¿ Pretende á caso su cómplice el autor de la "Post-data" que se les llame piadosos ó filántropos?—En cuanto á la identidad de causa del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, y al modo como la miró siempre el Gobierno Argentino, es público, y consta de los mismos documentos ya citados que desde que se confundieron sus intereses y se hizo una sola é igual su causa en la rebelion que perpetraron en 1836, el Gobierno Argentino los juzgó y debió juzgarlos á todos como salvages unitarios—Todos son enemigos de la Confederacion Argentina; y esta llama "salvages unitarios" á sus mas bárbaros enemigos; como los llaman tambien los Orientales que defienden contra aquellos las leyes é Independencia de su Patria—Reconviene en esas notas el autor de la "Post-data" al Gobierno Argentino por haber mandado fusilar al traidor salvage unitario Domingo Cullen, en 1839; y sin entrar á explicar sus crímenes enormes, alega que habia sido "federal" y que era "Gobernador de Santa Fé"—El largo proceso de ese traidor feroz y las piezas justificativas se han publicado en 1839 en este Diario desde Abril hasta Octubre de ese año—Ultimamente en Julio de 1843 reprodujimos lo mas esencial—Constan por esos documentos auténticos los crímenes espantosos de aquel malvado—Traicionó la causa nacional de la Confederacion Argentina; se unió á los salvages unitarios, y á su cabecilla Rivera, cûya correspondencia traidora está publicada; é intrigó con los Agentes Franceses á tal extremo, que procuraba "hacer pedazos y anular el Tratado con la Gran Bretaña," segun lo manifestó en carta suya tambien publicada—Derrotado en Santa Fé donde por la coaccion habia usurpado la autoridad pública, se asiló en Santiago del Estero; allí fraguó un plan de asesinato del Exmo. Sr. Gobernador de esa Provincia Brigadier D. Felipe Ibarra; y promovió otros crímenes en connivencia con el Frances Juan Pablo Duboué, enviado desde Montevideo por los salvages unitarios con acuerdo de los Agentes Franceses—Las cartas de estos conspiradores bárbaros y demas piezas justificativas están publicadas—S. E. el Sr. Gobernador de Santiago, remitió al traidor salvage unitario Cullen; y fué fusilado—Aunque no tenia investidura alguna legal, ó razon para titularse "Gobernador de Santa-Fé," el Tratado de la Confederacion Argentina, del 4 de Enero de 1831, lo excluia aun en ese caracter de toda inmunidad, en el caso de la traicion y crímenes atroces que cometió—No encontramos otras fabricaciones en las notas que susciten alguna observacion por nuestra parte—Confiamos en que no se necesita una impugnacion seria de la mentira absurda de que el Presidente Oribe, en Octubre de 1838, procuró intimidar á la Asamblea Nacional, con hombres de puñal, cuando en esos mismos momentos libró su vida de los bárbaros tiros de una conspiracion atroz, y se retiró del Gobierno por la intervencion del poder de la Francia—

Ningun hombre ha sido tan ominoso para el Estado Oriental, como el salvage unitario Pardejon Rivera: no tiene semejante aun en la época de la larga anarquía que desoló ese pais en la primera y segunda decada de la revolucion en el Rio de la Plata—Confundido entonces entre los caudillejos de algunas bandas depredadoras, no se dió á conocer sino por la astucia que caracteriza á las tribus bárbaras de los Indios con que despues tiranizó á su pais, sin dejar por eso de inmolar porcion de ellos á un degüello brutal—Alternativamente ha jugado el rol de juglar y de verdugo de esos bárbaros asociados—Del campo de los patriotas pasó á las tiendas Imperiales: vistió todos los uniformes: traicionó todos los principios: no conoce otro que un dolo bárbaro, segun las exigencias de su ambicion, ó de su bolsillo—Es una de las anomalias atroces que producenlas revoluciones—En 1836, desacreditado y escarnecido en medio de un pueblo virtuoso y valiente, halló en los salvages unitarios compañeros de su temple—Esta circunstancia, y la fatalidad de haber creido hallar en él, algunos Agentes Europeos, y en extrangeros, el instrumento de miras sanguinarias, y muy funestas á todos los intereses, son los fundamentos del poder desolador que ha prolongado sobre las sangrientas ruinas de su Patria, y sobre los desastres de los Estados vecinos—Fautor y aliado de la rebelion del Rio Grande, saqueador sangriento del Entre-Rios de donde arrancó de sus hogares las inocentes familias, azote de su país cuyas poblaciones ha quemado, cuyos campos ha arrasado, es un fenómeno en su Patria, y un escándalo en América—

"negotiate peace with the Chief of the dissidents, of the insuperable obstacles "that oppose its attainment in a worthy manner, reconciling as far as posible "the pretensions of that Chief with the preservation of our institutions and the security and inviolability of property; expects that H. E. the President of the "Republic will take such measures as he may deem necessary in order to "prosecute the war with all posible energy to its conclusion; notwithstanding "that it also expects that he will not disregard the means of conciliation that "may present themselves to him in order to arrive at an accommodation com- "patible with the national dignity, which may put an end to the calamities of "the Republic and secure the tranquility and repose of its citizens!" And, why did the Assembly insist up the preservation of the "institutions," the "security of property," and "national dignity," but because it saw in the "dissidents," not a political party, but a rebel faction! Thus the Assembly always preserved the perfect right of the country, in the midst of its solicitude to avert from it sanguinary disasters. "The obstacles in the way of attaining it" (peace) "in a worthy manner," were "insuperable;" because neither national dignity nor national interest could sanction the scandal of a rebellion. If the the Assembly and the Executive had ceded the right, peace would have been signed; but they resisted that humiliation, and the war continued. Then the French Agents interfered and caused the rebel Rivera and other ruthless Unitarians to triumph, as we have already stated and proved. So that the gratitude of these barbarians for the humane considerations of the National Assembly was to call in the stranger in order to give to crime and usurpation a sanction that had been denied to it by the fortune of war and by the public opinion of the country! This foreign intervention obliged the Assembly and President Oribe to give way. An agreement was signed by commissioners appointed by each party, wherein the rebel leagued with the foreigner promised to respect the "laws!" President Oribe abdicated the supreme command; and it is known that "every agreement wherein compulsion and force "intervene is null." In those moments the satellites of the barbarous Rivera were panting for the blood of the high functionaries of the country they oppressed through foreign aid! Psesident Oribe drew up his abdication in terms expressive of the painful nesessity to which he was forcibly obliged to give way, and asked leave to withdraw from that scene, on the 23rd of October; and on the following day he made out, for ulterior purposes, a protest against the foreign force combined with the rebel faction. The Argentine Government continued to acknowledge in President Oribe the legal authority which he now exercises, supported by the majority of the Orientals; for rebellion and foreign force gave no title to the usurper Rivera. These are fundamental principles in America. We may recall that in Europe, during the last 20 years' war the British Government and its allies did not acknowledge any other legal Government of France than that of Louis XVIII., proscribed abroad, also nearly 20 years; notwithstanding that France had overthrown her old government by a national commotion without the least intervention of foreign powers, persons or influences.

The author of the "Postscript" also inserts some additional fabrications in 35 notes, with which it is garnished. This method is convenient for impostors, inasmuch as, without great mental labour, they confuse the ideas, and take the facts isolatedly. He calls the practice of copying the note which is replied to, at the commencement of the answer, "incongruous;" but it is decorous and useful—decorous, because it shows how well aquainted he who replies is with the subject; and useful, because not only are there to be found there the references of the answer, but also an authentic record even of the expressions employed, which in various cases are wont to lead to very important results. The politician of the "Postscript" practises a deception, when he affirms that the mission of the Government of Buenos Ayres, encharged with the Foreign Relations of the Argentine Confederation, is merely to maintain them. The Sovereign Legislatures of the Provinces through the organ of their respective Governments or Executives have encharged the Government of General Rosas with the Foreign Relations and the Affairs of Peace and War of the Argentine Confederation, conferring on him full and sufficient powers. The author of the "Postscript" points out the progressive distinction between the epithets of wicked, perfidious, ferocious, enemies of God and man, given to the ruthless Unitarians until the last denomination was confirmed; but he himself gives the reason, when he confesses that that epithet was employed first, in 1839, by the ruthless Unitarians. They called us "ruthless Federals;" and we retorted upon them with justice and truth, an epithet which they gratuitously and falsely applied to us. Those who bring against their fatherland the plague of foreign domination, after having subverted the laws and murdered the Magistrates of the country; those who thus wage against their fellow-citizens a war of extermination in order to enslave them, are barbarians, are ruthless Unitarians. Does their accomplice, the author of the "Postscript," wish, peradventure, that they should be called pious or philanthropical? As regards the identity of the cause of the Pardejon Rivera, and other ruthless Unitarians, and the manner in which it was always viewed by the Argentine Government, it is public, and it is evident from the very documents already cited, that from the moment that their interests became blended, and their cause became one and alike in the crime of rebellion that they perpetrated in 1836, the Argentine Government regarded and was bound to regard them all as ruthless Unitarians. All are enemies of the Argentine Confederation; and the latter calls its most barbarous enemies "ruthless Unitarians"; as they are likewise so called by the Orientals who defend against them the laws and independence of their country. The author of the "Poscript" upbraids, in those notes, the Argentine government for having ordered, in 1829, the ruthless Unitarian traitor, Domingo Cullen, to be shot; and without entering into an explanation of his crimes, alledges that he had been a "Federal" and was "Governor of Santa Fé." The long process of that ferocious traitor and the justificatory documents have been published in this Journal, from April to October, 1839. Latterly, in July, 1843, we repeated the most essential part. By those authentic documents the frighful crimes of that malefactor appear evident. He betrayed the national cause of the Argentine Confederation; he joined the ruthless Unitarians, and their leader Rivera, whose treacherous correspondence is published; and he intrigued with the French Agents to such a degree that he sought to "tear into pieces and annul the Treaty with "Great Britain," as he manifested in a letter of his likewise published. Defeated in Santa Fé, where by coaction he had usurped th public authority, he took refuge in Santiago del Estero; there he contrived a plan for the assasination of H. E. the Governor of that province, Brigadier Felipe Ibarra; and he incited other crimes in conjunction with the Frenchman Jean Paul Duboué, who had been sent as an envoy from Montevideo by the ruthless Unitarians in union with the French Agents. The letters of these barbarous conspirators & other justificatory documents are published. H. E. the Governor of Santiago sent down the ruthless Unitarian traitor Cullen; and he was shot. Although he had no legal investiture, nor any reason to style himself "Governor of Santa Fé," the treaty of the Argentine Confederation, of the 4th of January, 1831, precluded him even in that character from all immunity, in the case of the treason and atrocious crimes he committed. We do not find in the notes any other fabrication that calls for any remarks of ours. We are confident that there is no necessity for a serions refutation of the absurd lie that President Oribe, in October, 1838, endeavoured to intimidate the National Assembly, with men armed with poignards, when in those very moments he had made a narrow escape of his life from the barbarous shafts of an atrocious conspiracy, and retired from the government owing to the intervention of the power of France.

No man has been so fatal to the Oriental State as the ruthless Unitarian Pardejon Rivera: he has no equal even in the period of that long anarchy which desolated that country in the first and second decade of the revolution in the Rio de la Plata. Confounded then among the petty leaders of some bands of depredators, he was conspicuous only for the cunning which characterizes the barbarous tribes of the Indians with whom he afterwards tyrannized over his country, without failing on this account to immolate a number of them in a brutal massacre. He has alternately played the part of the mountebank and of the executioner of those barbarous confederates. From the camp of the Patriots he passed over to the Imperial tents: he wore all uniforms: he betrayed all principles: he knows nothing but a barbarous guile, according to the exigencies of his ambition or of his purse. He is one of these atrocious anomilies that revolutions produce. In 1836, discredited and contemned in the midst of a virtuous and valiant people, he found in the ruthless Unitarians companions of his own stamp. This circumstance, and the fatality of some European Agents and foreigners having conceived him to be a proper instrument of sanguinary designs, most detrimental to all interests, are the foundation of the desolating power that he has prolonged upon the bloody ruins of his country, and upon the calamities of the neighbouring States. The promoter and ally of the rebellion of Rio Grande; the bloodthirsty pillager of Entre-rios, whence he dragged the innocent families from their homes; the scourge of his fatherland, whose towns he has burned, and whose fields he has laid waste; he is a phenomenon in his own country, and a scandal in America.

"cessaires pour continuer la guerre avec toute l'énergie possible jusqu'á sa "conclusion. Neanmoins elle espére aussi qu'il ne négligera pas les moyens "de conciliation qui se présenteront á lui pour arriver á un arrangement com- "patible avec la dignité nationale, qui mette un terme aux désastres de la Ré- "publique et qui assure la tranquillité et le repos de ses enfants." Et pourquoi l'Assemblée appuyait-elle sur la conservation des "institutions, sur le maintien de la sécurité des propriétés et de l'honneur national, si ce n'est parce qu'elle voyait dans les "dissidents," non un parti politique, mais une bande de rebelles? C'est ainsi que l'assemblée conserva toujours le droit parfait du pays, au milieu de sa sollicitude pout lui éviter de sanglants désastres. Les obstacles "pour l'obtenir dignement (la paix) étaient insurmontables," car ni la dignité ni l'intéret national ne pouvaient sanctionner le scandale d'une rebellion. Si l'Assemblée et l'armée eussent cédé le droit, la paix se serait signée; mais ils se refusérent á cette humiliation, et la guerre continua. C'est alors que s'interposérent les Agents français et qu'ils firent triompher les rébelles Rivera et les autres sauvages unitaires, comme nous l'avons rapporté et prouvé; de mode que la gratitude de ces barbares aux vues et aux considérations d'humanité de l'assemblée nationale a consisté á appeler l'étranger pour donner au crime et á l'usurpation, une sanction que le sort des armes et l'opinion du Pays lui avaient refusée! Cette intervention étrangére obligea l'Assemblée et le President Oribe á ceder. Des commissionnés de l'une et l' autre part signérent un arrangement dans lequel le rebelle, uni á l'étranger, offrait de respecter "les lois"! Le President Oribe abdiqua le commandement supréme; et on sait que "toute "convention dans laquelle intervient la violence ou la force est nulle." Dans ces momens les seídes du barbare Rivera flairaient le sang des hauts fonctionnaires du pays, qu'ils opprimaient avec la faveur de l'étranger! Le Président Oribe formula son abdication en des termes qui marquaient la nécessité douloureuse á laquelle il cédait forcément, demandant de s'éloigner de cette scéne le vingt trois Octobre; et le jour suivant il fit pour l'avenir une protestation contre la force étrangére combinée avec la faction rebelle. Le Gouvernement Argentin continua á reconnaître dans le Président Oribe l'investiture légale, qu'il éxerce aujord'hui soutenu par la majorité des Orientaux, car la rebellion et la force étrangére n'avaient donné aucun titre á l'usurpateur Rivera. Ce sont lá des principes fondamentaux en Amérique. Nous pouvons rappeler qu'en Europe, durant la derniére guerre de vingt ans, le Gouvernement Britannique et ses alliés ne reconnurent d'autre Gouvernement légal de la France que celui de S. M. Louis XVIII proscrit á l'extérieur pendant prés de vingt ans; bien que la France eut renversé son ancien Gouvernement par une commotion nationale, sans la moindre intervention de Puissances, personnes ou influences étangéres.

L'auteur du "Post scriptum" a mélé aussi quelques fabrications additionnelles á 35 notes qui le garnissent. Cette méthode est commode pour les imposteurs parce que, sans grande fatigue d'esprit, ils embrouillent les idées, en prenant séparément les faits. C'est une táche de "grossier" que de copier au commencement d'une dépéche la note á laquelle on repond; mais c'est convenable et utile; convenable parce qu'elle démontre combien est pénétré de son sujet celui qui répond, et utile parce que non seulement se trouve lá méme ce qui a rapport á la réplique, mais aussi parce qu'on y voit une constante répétition authentique des mémes expressions; ce qui dans des cas sérieux méne souvent á des résultats trés importants. Le politique du "Post scriptum" trompe, quand il assure que la mission du Gouvernement de Buenos Aires chargé des Relations Extérieures de la Confédération Argentine consiste purement á les entretenir. Les législatures souveraines des provinces par l'organe de leurs respectifs Gouvernemens ou de leurs pouvoirs éxécutifs, out chargé le Gouvernement du Général Rosas des Relations Extérieures et des negociations de paix et de guerre de la Confédération Argentine avec des facultés pleines et suffisantes. L'auteur du "Post-scriptum" fait connaitre la distinction progressive entre les epithétes de scélerats, perfides, féroces, ennemis de Dieu et des hommes, donnés aux sauvages unitaires jusqu'á leur fixer cette derniere dénominatiou; mais lui méme donne la raison quand il avoue que l'épithete annoncé fut employé premiérement en 1839 par les sauvages unitaires. Ceux-ci nous appelérent "sauvages fédéraux;" et nous leur rétribuons avec vérité et justice un épithéte qu'ils nous ont gratuitement et faussement appliqué. Ceux qui portent contre leur propre Patrie le fléau de la domination étrangére, aprés avoir renversé les lois et assassiné les Magistrats du Pays, ceux qui font ainsi á leurs concitoyens une guerre d'extermination, pour leur donner des fers, sont des barbares, sont des sauvages unitaires. Prétendrait-il par hazard leur complice, l'auteur du "Post-scriptum" qu'on les appelle humains ou philantropes? Quant á l'identité de la cause du "Pardejon" Rivera et des autres sauvages unitaires, et á la maniére dont le Gouvernement Argentin l'a toujours regardée, il est public et il résulte des mémes documeus déjá cités que dés que leurs intérets se confondirent et que leur cause devint une et égale cause dans la révolte qu'ils éxécutérent en 1830, le Gouvernement Argentin les jugea et dut les juger tous comme de sauvages unitaires. Tous sont des ennemis de la Confédération Argentine; et celle ci appelle "sauvages unitaires" ses plus barbares ennemis; comme les appellent aussi les Orientaux qui défendent contr'eux les lois et l'indépendance de leur Patrie. L'auteur du "Post-scriptum" reproche dans ces notes au Gouvernement Argentin d'avoir fait fusiller le traitre sauvage unitaire Domingo Cullen en 1839; et sans entrer dans l'explication de ses crimes énormes, il allégue qu'il avait été "fédéral" et qu'il était Gouverneur de Santa-Fé. Le long procés de ce traitre féroce et les piéces justificatives se sont publiées en 1839 dans ce journal, dés Avril jusqu'á Octobre de cette année. Derniérement en Juillet 1843, nous reproduisimes ce qu'il y a de plus saillant dans cette affaire. Les crimes les plus épouvantabless de ce scélérat sont constatés dans ces documens authentiques. Il trahit la cause nationale de la Confédération Argentine, il s'unit aux sauvages unitaires et á leur chef Rivera, dont la correspondance perfide a été déjá publiée, et il intrigua avec les agents français á un tel point qu'il cherchait á "mettre en piéces et á annuller le Traité fait avec la Grande "Bretagne," suivant ce qu'il a donné á connaitre dans une de ses lettres aussi publiée. Vaincu en Santa Fé où il avait usurpé l'autorité publique par la violence, il alla chercher un asyle á Santiago de l'Estero; il y forgea un complot d'assassinat contre S. E. Monsieur le Gouverneur de cette Province, le Brigadier D. Philipe Ibarra, et il y fomenta d'autres crimes en connivence avec le français Jean Paul Duboué, envoyé de Montevideo par les sauvages unitaires d'accord avec les français. Les lettres de ces conspirateurs barbares et les autres piéces justificatives ont été publiées. S. E. Monsieur le Gouverneur de Santiago résista au traitre sauvage unitaire Cullen; et celui-ci il fut fusillé. Bien qu'il ne fut revétu d'aucune investiture légale, ou d'aucun titre pour se dire "Gouverneur de Santa Fé," le traité de la Confédération Argentine, du quatre Janvier 1831, l'excluait méme en ce caractére de toute immunité, dans le cas de trahison et des crimes atroces qu'il commit. Nous ne trovons pas dans les notes d'autres fabrications qui requiérent quelque observation de notre part. Nous espérons que nous n'avons pas besoin de réfuter sérieusement le mensonge absurde que le Président Oribe, en Octobre 1838, essaya d'intimider l'Assemblée Nationale, avec des hommes armés de poignards, quand dans ces mémes moments il délivra sa vie des barbares coups d'une conspiration atroce, et qu'il se retira du Gouvernement par l'intervention du pouvoir de la France.

Aucun homme n'a été plus menaçant pour l'Etat Oriental, que le sauvage unitaire Pardejon Rivera. Il n'a pas méme son pareil á l'époque de la longue anarchie qui a ravagé ce pays dans la premiére et seconde décade de la révolution dans le Rio de Plata. Confondu alors entre les divers chefs obscurs de quelques bandes ravageantes, il ne se fit connaitre que par l'astuce qui caractérise les tribus barbares des indiens avec l'aide desquels il tyrannisa depuis son pays, sans laisser pour celá d'en sacrifier une quantité á un égorgement brutal. Il a joué alternativement le róle de jongleur et de bourreau de ses barbares associés. Il a passé du champ des patriotes aux tentes impériales. Il a vétu tous les uniformes: il a trahi tousles principes. Il ne connait autre chose qu'une ruse barbare adoptée aux exigences de son ambition ou de sa bourse. C'est une des atroces anomalies qué les révolutions produisent. En 1830 décrédité et tourné en dérision au milieu d'un peuple vertueux et vaillant, il trouva dans les sauvages unitaires des compagnons de sa trempe. Cette cirsonstance, et la fatalité pour quelques agents Européens d'avoir cru trouver en lui et en des étrangers, l'instrument de vues sanguinaires et trés funestes á tous les intérets, sont les fondements du pouvoir désolateur qu'il a prolongé sur les sanglantes ruines de sa Patrie, et qui font les désastres des Etats voisins. Fauteur et allié des revoltés de Rio Grande; déprédateur sanglant de l'Entre-Rios d'oú il a arraché de leurs foyers les innocentes familles; fléau de son pays, dont il a incendié les populations, dont il a rasé les campagnes: c'est un phénoméne dans sa Patrie et un scandale en Amérique.

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavia del pago hecho á los Curas y Capellanes de misa de hora por sus haberes del mes de Febrero último y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos números 1 á 29 que la acompañan y comprueban la distribucion de 3,045 pesos 5 reales con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que siendo V. E., servido, le dé su aprobacion superior—Marzo 16 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—El pago verificado á los empleados en el Gabinete de Historia Natural por los sueldos vencidos en el mes de Febrero del corriente año, se halla debidamente justificado con los documentos que se acompañan á esta cuenta, y la cantidad de 216 pesos 5 reales, que se dá distribuida, conforme con la del cargo formado al habilitado D. José María Reybaud, y le queda chancelado: por lo tanto la aprobacion no ofrece inconveniente, si es que V. E., fuese servido dársela—Marzo 16 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Con las listas originales y demas documentos de su referencia justifica debidamente el Ayudante habilitado D. Angel López haber invertido 12,675 pesos 1 y medio reales, en el pago de los haberes y rancho del Batallon Guardia Argentina por los pertenecientes al mes de Febrero del presente año—La cantidad que le resulta de cargo por lo que recibió de la Tesorería General suma 12,682 pesos 7 y medio reales, por lo que hay un sobrante de 7 pesos 6 reales, que fué enterado en la Caja de Depósitos, dejando así igualado el cargo, y por lo tanto sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si lo tuviese á bien, le preste su aprobacion superior—Marzo 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 el mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Esta cuenta del rancho consumido por el 2. ° Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Ayres, que hizo servicio en el mes de Febrero del presente año, no ha ofrecido reparo en su reconocimiento, porque la inversion que aciende á 1,059 pesos 4 reales, se encuentra debidamente comprobada con los documentos originales de su referencia; por manera que importando el cargo formado al Ayudante habilitado D. Angel Lopez 1,061 pesos 4 reales, han quedado sobrantes dos pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, puede V. E., si fuese servido, darle á la cuenta su aprobacion superior—Marzo 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de rancho del Regimiento núm. 1 para la milicia que ha hecho servicio en el mes de Febrero del corriente año, ha sido examinada por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, por que la inversion de 1,370 pesos 4 reales, que importa lo gastado, se encuentra plenamente comprobada con los documentos de su referencia núms 1 á 6; por manera que importando el cargo 1,391 pesos, ha resultado el sobrante de 20 pesos 4 reales, que tuvo entrada en la Caja de Depósitos, quedando así chancelado el cargo, y por lo tanto la cuenta en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido dársela—Marzo 19 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho en el mes de Febrero último de los Voluntarios de la Pólvora de Cueli, ha sido reconocida por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, por encontrarse debidamente comprobada en su inversion de 130 pesos, siendo esta misma cantidad la que tenia de cargo el Comandante D. Prudencio Vergara, con lo que queda la cuenta chancelada y en disposicion de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedérsela—Marzo 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores por los que se han originado en todo el mes de Febrero último en la oficina de la Administracion General de Sellos, se halla suficientemente comprobada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 78 pesos; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior), 87 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 9 pesos 4 reales, que formará la primera partida de la siguiente cuenta: en su mérito, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Marzo 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta de los gastos menores ocurridos en el Tribunal de Comercio en todo el mes de Febrero último rendida por el encargado de aquellos D. Manuel Rivademar se halla debidamente comprobada en la distribucion de 29 pesos; por manera que importando el cargo 49 pesos 3 reales resulta un sobrante de 20 pesos 3 reales que formará la 1. ª partida de la siguiente cuenta: en mérito de todo puede V. E. si fuese servido darle su superior aprobacion—Marzo 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con los documentos de su referencia, se comprueba debidamente esta cuenta del pago hecho á los empleados en la venta de sellos por sus haberes del mes de Febrero del corriente año, y como con los 1,033 pesos 2 reales que se dán distribuidos queda igualado el cargo que tenia formado el encargado de aquella D. Eusebio Medrano, no encuentra la Contaduría inconveniente en que siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Marzo 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo Sr.—Ha examinado la Contaduria esta cuenta de lo gastado en el rancho de la milicia del 3er. Batallon de Patricios de infanteria de Buenos *Ayres*, que se halló al servicio en el mes de Febrero del corriente año, y desde luego ha encontrado que la inversion que asciende á 836 pesos, está plenamente comprobado con los documentos que la acompañan núm. 1 á 6: de suerte que, importando el cargo formado por lo recibido 869 pesos, han quedado sobrantes 33 pesos que fueron enterados en la Caja de *D*epósitos: en su virtud, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Marzo 20 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—De la cuenta que ha rendido el Presidente de la Comision de Vias públicas, que comprende desde 1.° de Abril del año próximo pasado de 1843 hasta el dia 10 de Febrero último, resulta que en el expresado dia 1.° de Abril habia una existencia sobrante de la cuenta

anterior de	$ 2,475 5¼
que las entregas hechas por la Tesorería para atenciones de dicha Comision asciende á	20,000
sumando el cargo	22,475 5¼

Los gastos en el mismo periodo que se hallán debidamenie justificados con 58 documentos á que las cuentas se refieren suman 19,476 pesos 2 reales: de manera que queda un sobrante de 2,999 pesos 3¼ reales que han pasado á formar la 1.ª partida de cargo para la cuenta subsiguite; y por cuanto el exámen practicado no ha producido reparo alguno que se oponga á la aprobacion de esta cuenta: V. E., puede dignarse concédersela si asi fuese de su superior agrado—Marzo 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose acreditado como corresponde el pago hecho por los haberes desde Noviembre del año próximo pasado hasta fin de Febrero del corriente año, de un Oficial y un tambor que dependen del Batallon Independencia, nada tiene la Contaduria que observar sobre esta cuenta, como tambien porque la suma de 328 pesos que se dá distribuida es conforme con la del cargo formado por lo que recibió de la Tesorería General el Capitan D. Domingo Costa: en su mérito no tiene reparo, para que V. E, si fuese servido, le dé su aprobacion—Marzo 22 de 1844—*Victorino Fuentes Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. S.—Los gastos causados en el Hospital General de Mugeres en todo el mes de de Febrero del corriente año, ascienden á 4,428 pesos 4 reales, lo que se halla plenamente justificado con los ocho documentos originales que acompañan la cuentas. El cargo que resulta contra sus administradores monta á 95,888 pesos 2½ reales en moneda corriente y letras de Receptoria, 171 ps. 4½ reales metalicos y 2,200 ps. en billetes de Tesorería: de suerte que deducido lo gastado viene á resultar una existencia de 91,459 pesos 5½ reales en moneda corriente y letras de Receptoria 171 ps. 4½ rs. metalicos y 2,200 pesos en billetes de Tesorería, cuyas tres partidas formarán la primera del haber del hospital en la siguiente cuenta, y quedan al efecto sentadas en el libro de asientos por lo que, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion—Marzo 24 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Nada tiene que oponer la Contaduria á esta cuenta relativa al pago verificado por el haber del mes de febrero último á la tripulacion de la Falua del puerto, mediante á que la distribucion de 790 pesos se halla suficientemente comprobado, y á que con en el sobrante de 75 pesos devuelto á la caja de depósito, queda igulado y chancelado el cargo de 865 pesos que tenia formado el comisario pagador D. José Maria Boneo: en mérito de todo la oprobacion no ofrece inconveniente, y puede V. E. si fuese servido dársela—Marzo 24 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo Sr. Con treinta documentos originales que se acompañan á esta cuenta acredita el habilitado D. Marcos Ruiz, haber satisfecho el haber del mes de Febrero último devengado por los empleados jubilados, y siendo la suma de 3,291 pesos que se dá pagada conforme con la del cargo formado al habilitado expresado, por lo que al efecto recibió de la Tesoreria General, ningun reparo tiene la Contaduria que oponer á su aprobacion, si es que V. E., tuviese á bien dársela—Marzo 25 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.—Insiarte=

Exmo. Sr—Ha examinado la contaduria esta cuenta rendida por el comisario cajero pagador de Policia D. Pedro Romero, relatvia al pago verificado á los empleados de Ciudad por los haberes vencidos en ei mes de Febrero último, y no ha tenido reparo que oponerle, por que la distribucion que asciende á 30,399 pesos un real se encuentra plenamente comprobada con los documentos originales que la acompañan, y es en todo conforme con la cantidad que le resulta de cargo al expresado comisario cajero pagador, por lo recibido de la Tesoreria General: en mérito de todo no hay inconveniente para que V. E., si fuese servido, le dé su aprobácion superior á la cuenta—Marzo 26 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduria esta cuenta rendida por el Colector General D. Pedro Bernal, del pago de jornales y manutencion satisfechos á la cuadrilla destinada á la recomposicion del empedrado, por el mes de Febrero último, y no ha enco trado reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 2,924 pesos; de modo que sumando el cargo 3,000 resulta un sobrante de 76 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E. si fuese servido darle su aprobacion superior—Marzo 26 de 1844 *Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*=Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E. si fuese servido, puede dar su aprobacion superior á esta cuenta relativa al pago que ha hecho el habilitado D. Francisco Lopez á los empleados en el Tribunal de Justicia, por los sueldos vencidos en el mes de Febrero del corriente año, no solo porque se encuentra plenamente comprobada con trece documentos originales de los acreedores al haber, sino tambien porque la suma de 8,176 pesos 3 reales que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al expresado habilitado, y le queda chancelado—Marzo 27 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduria observacion que hacer sobre esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en el Tribunal de Comercio, por los sueldos vencidos en el mes de Febrero último, no solo porque la distribucion se halla suficientemente comprobada con los documentos de su referencia, sino tambien porque la suma de 650 pesos que se dá pagada, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, y le queda chancelado: en su mérito y no habiendo en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido, prestarle su aprobacion—Marzo 27 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose comprobada con los documentos de su referencia esta cuenta relativa al pago verificado á los empleados en la Contaduria General y Comisaria de Guerra, por los haberes vencidos en el mes de Febrero último, y siendo la suma de 5,700 pesos que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Fermin Rodriguez por lo que habia recibido de la Tesoreria, le queda chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduria para que V. E. si fuese servido, le preste su aprobacion—Marzo 27 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—El habilitado D. Francisco Lopez acredita, como corresponde, con los veinte y ocho documentos originales que se acompañan á esta cuenta haber pagado el haber del mes de Febrero del corriente año, á los empleados en los juzgados de 1.ª Instancia; la suma que se dá invertida asciende á 5,371 pesos 7 reales, que con el sobrante de 66 pesos 6 reales devuelto á la Caja de Depósitos correspondiente á lo que no devengó el 2.° alcaide de la cárcel pública por haber fallecido, queda igualado y chancelado el cargo de 5,438 pesos 5 reales: por lo tanto, y no habiendo la cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido darle su aprobacion—Marzo 27 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta relativa al pago ejecutado á los empleados en la Defensuria General de pobres y menores por los sneldos vencidos en el mes de Febrero del año próximo pasado, ya porque la inversion se encuentra suficientemente comprobada, y ya tambien porque la cantidad de 491 pesos 5 reales que se dá pagada es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, y le queda chancelado: en mérito de lo expuesto no hay inconveniente para que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion superior á la cuenta—Marzo 27 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Imsiarte—

Exmo. Sr.—Nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta correspondiente al pago egecutado por el haber del mes de Febrero último, á la tripulacion del Lanchon de guerra Casualidad, porque la distribucion que asciende á 763 pesos, se halla plenamente comprobada con los documentos de su referencia; por manera que sumando el cargo que resulta contra el habilitado D. José María Boneo 803 pesos, han quedado sobrantes 40 pesos, de un marinero no pago, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Marzo 30 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr.—Del exámen que ha hecho la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Boneo relativa al pago verificado por los haberes del mes de Febrero del presente año, á los Gefes, oficiales y tripulacion del Bergantin de guerra General Echague, resulta que importando el cargo 5,887 pesos, dá invertida de esta suma 5,486 pésos, lo que justifica plenamente con las listas y documentos que la acompañan, viniendo á quedar un sobrante de no pagos de 401 pesos, que han sido enterados en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion—Marzo 30 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Eqmo. Sr.—Esta cuenta de gastos menores del Cuerpo del Resguardo, por los que se han originado, en todo el mes de Febrero del corriente año, ha sido reconocida por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo, porque la inversion se encuentra debidamente comprobada con los documentos originales números 1 á 14—La suma gastada importa 598 pesos, que con el sobrante de 14 pesos devuelto á la Caja de Depósitos del alquiler de la casilla ocupada en S. Pedro, queda igualado y chancelado el cargo de 612 pesos, formado al habilitado D. Juan J. Fernandez, por lo que al obgeto habia recibido de la Tesoreria General: y es en mérito de todo que V. E., si fuese servido, puede darle su aprobacion superior á la cuenta—Marzo 31 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose suficientemente comprobado este pago verificado por el haber del mes de Febrero del corriente año, á la tropa que guarnece el Bergantin de guerra, General Echagüe, y ascendiendo la suma pagada á 968 pesos, que con el sobrante devuelto á la Caja de Depósitos de 40 pesos, queda igualado y chancelado el cargo de 1,008 pesos formado al Comisario pagador por lo que habia recibido de la Tesorería general, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, y puede V. E. siendo servido, dársela—Marzo 31 de 1844—*Victorino Fuentss—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago ejecutado á la tripulacion del lanchon de guerra Espinillo, por el haber vencido en el mes de Febrero del corriente año, la encuentra la Contaduría debidamente justificada en su inversion que asciende á 106 pesos; de suerte que ha resultado el sobrante de 40 pesos de uno no pagado, que fué enterado en la Caja de Depósitos, con lo que deja chancelado el cargo de 146 pesos el Comisario pagador D. José María Boneo, y por lo tanto en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido, dársela—Marzo 31 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se encuentra plenamente comprobado este pago verificado á los que se hallan destinados en los trabajos de la ribera y del puerto, por los salarios devengados en el mes de Febrero del presente año, y la suma de 600 ps. que se dá pagada conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. José Maria Boneo, por lo que habia recibido de la Tesorería General: de consiguiente se le dá por chancelado, y sin reparo esta cuenta, para que V. E., si fuese de su superior agrado, le preste su aprobacion—Marzo 31 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobac'a vuelva, á la Contaduría=Rúbriba de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 315 pesos, y acreditando debidamente el Comisario pagador D. José María Boneo haber invertido igual suma en el pago hecho á la tripulacion de la falua del Resguardo, por sus haberes del mes de Febrero del corriente año, no tiene inconveniente la Contaduría en que V. E., si lo tuviese á bien, le preste su aprobacion—Marzo 31 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría encuentra debidamente comprobada esta cuenta relativa al pago hecho al Comandante, Oficiales y tripulacion del Bergantin de guerra Vigilante, por los haberes devengados en el mes de Febrero del corriente año, ascendente á la cantidad de 2,990 pesos, que con el sobrante de 80 pesos de no pagos, que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 3,070 pesos, que tenia formado el Comisario pagador D. José María Boneo, en mérito de todo no ofrece inconveniente su aprobacion, siempre que V. E., tuviese á bien dársela—Abril 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 584 pesos, el que es conforme con el formado por la Contaduría al Comisario pagador D. José Maria Boneo, y dando este invertida igual suma en el pago verificado por el haber del mes de Febrero último á la tropa que se halla abordo del Bergantin de guerra goleta Vigilante, y comprobándolo plenamente con los documentos originales de su referencia, no ofrece á la Contaduría reparo su aprobacion, y puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion—Abril 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En el pago de la tropa que se halla abordo de la Corbeta 25 de Mayo, correspondiente al haber vencido en el mes de Febrero del corriente año, dá invertidos el Comisario pagador don José Maria Boneo, 1,264 pesos, lo que comprueba plenamente con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta—El cargo formado al expresado Comisario, por lo que recibió de la Tesorería General, era por la cantidad de 1,440 pesos, por manera que ha venido á resultar un sobrante de 176, que fueron enterados en la Caja de Depósitos, por pertenecer á no pagos; en su virtud, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido, prestarle su aprobacion—Abril 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*=Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta relativa al pago verificado por el haber del mes de Febrero último, á la tripulacion del lanchon de guerra Arroyo Grande, y no ha tenido reparo que oponerle, porque la distribucion que monta á 854 pesos, se encuentra plenamenre comprobada con los documentos de su referencia; por manera que importando el cargo 894 pesos, han resultado sobrantes de no pagos 40 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, no hay inconveniente por parte de la Contaduría, para que V. E. si lo tuviese á bien, le preste su aprobacion superior—Abril 12 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rūbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se encuentra debidamente justificado con los documentos que se acompañan á esta cuenta el pago ejecutado á la tripulacion del lanchon de guerra General Belgrano, por los haberes vencidos en el mes de Febrero del corriente año: la suma pagada asciende á 106 pesos, que con el sobrante de 40 pesos devueltos á la Caja de Depósitos de un marinero no pago, queda igualado y chancelado el cargo de 146 pesos, que tenia formado el habilitado D. José Maria Boneo: por todo lo que no tiene inconveniente la Contaduría en que V. E. si fuese servido, le dé su aprobacion—Abril 18 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduria no ha tenido reparo que oponer á esta cuenta rendida por el habilitado de Marina D. José Maria Boneo, y correspondiente al pago hecho por el haber del mes de Febrero último á los oficiales y tripulacion de la corbeta 25 de Mayo, no solo porque la inversion la encuentra suficientemente comprobada en su importancia de 7,141 pesos, sino tambien porque con el sobrante de 40 pesos que ha resultado de un marinero no pago, y que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 7,181 pesos que tenia formado el expresado habilitado: por lo tanto la contaduría no tiene inconveniente en que V. E. si fuere servido le dé su aprobacion—Abril 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Examinada por la Contaduria esta cuenta del pago verificado á la Escolta de S. E. y empleados en el Cuartel General, por sus haberes de Enero y Febrero del presente año, no ha ofrecido reparo alguno hallándose debidamente comprobada la distribucion de 34,776 pesos 6 reales que con 2,224 pesos que han sido devueltos á la Caja de Depósitos por el Sr. General primer Edecan de V. E. D. Manuel Corvalan, que es el habilitado, resulta igualado el cargo que se le tenia formado de 37,000 ps. 6 rs. En esta, virtud si fuere del buen agrado de V. E., puede prestar á esta cuenta su aprobacion superior—Abril 23 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el Contador General interventor del caudal que ha administrado en el próximo pasado, mes de Marzo se halla resvestida de los correspondientes comprobantes que justifican la inversion de 23,984 pesos quedando una existencia pasada al presente mes de 8,575 pesos, cuyas ambas partidas igualan el cargo formado por la Contaduría de 32,559 pesos y mediante á no ofrecer reparo alguno la aprobacion de esta cuenta puede V. E., dispensarséla si asi fuese de su superior agrado—Abril 3 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho del 2.° Batallon de Buenos Ayres, para la Milicia que ha hecho servicio en el mes de Marzo del corriente año, la encuentra la Contaduría con las formalidades prevenidas, y suficientemente comprobada la inversion en la cantidad de 986 ps. 4 rs. por manera que importando el cargo por lo entregado de la Tesorería General al Ayudante habilitado D. Angel Perez 987 pesos 5 y medio reales ha resultado sobrante de uno y medio real que tuvo entrada en la Caja de Depósitos; de consiguiente la aprobacion no ofrece reparo, y V. E. si fuere servido, puede dársela—Abril 8 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Gonzalez Esquivel del pago hecho á los empleados en la Biblioteca Pública por sus haberes del mes de Marzo último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada en su distribucion de 383 pesos 2 rls. con cuya cantidad queda igualmente el cargo y la cuenta en estado de que si fuese V. E., servido le dé su aprobacion superior—Abril 15 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, 10 del mes de América de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 26 de Setiembre de 1844.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 25	489,057 1¼	158 6¼	3,186,276 1	1,986	11,603 1	31,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	7,719 5							
Letras vencidas y cobradas	43,218 5							
SALIDA.	539,995 2¼	158 6¼	3,186,276 1	1,986	11,603 1	31,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas			43,218 4					
Al Colector general para pago de rentas y Amortizacion de fondos públicos en el presente mes	61 2¼		312,871 7					
Existencia	539,934	158 6¼	2,830,185 6	1,986	11,603 1	31,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	539,995 2¼	158 6¼	3,186,276 1	1,986	11,603 1	31,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ *MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!*
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 26 de Setiembre de 1844.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer. De comisos y multas		936 ¼			
Exist'a de ayer. Del Estado				4 2	2,000
Entrada	6,897 6				
Salida	222 2				
Puerto	495 1				
Contribucion	104 4				
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	61 2¼		312,871 7		
	7,780 7¼	936 ¼	312,871 7	4 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
A la Tesorería General	7,719 5				
Al Crédito Público	61 2¼		312,871 7		
Existencia		936 ¼		4 2	2,000
	7,780 7¼	936 ¼	312,871 7	4 2	2,000

Vo. Bo.—BERNAL.—

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1844.
BLANCO—

Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MARITIMA.

ENTRADAS

Bergantin Sardo "Solicito Nuestra Señora del Carmen," de 184 toneladas, capitan Juan Gandulfo, procedente de Génova el 5 de Julio y de Montevideo el 28 de Setiembre; consignado à Jacinto Caprile, con media carga.

Bergantin Sardo "Graciosa Fanny," de 192 toneladas, capitan Pedro Luis Tiscornia, procedente de Bahia el 1.° de Setiembre y de Montevideo el 27 delmismo, consignado, á Sá Pereira y Meirelles, con aguardiente y leña.

Barca Inglesa "Ann Best," de 335 toneladas, capitan Jayme Maychell, procedente de Lisboa el 21 de Julio y de Montevideo el 27 de Setiembre, consignada à Juan Best y Hermanos, con sal y carbon de piedra.

Bergantin Goleta Sardo "Lucitano," de Montevideo; á Llavallol, con pasageros.

Bergantin de Guerra de S. M. B. "Philomel," de la Co'onia.

Barca francesa "Creisquar," de 192 toneladas, capitan Graverar, procedente de Burdeos el 22 de Julio y de Montevideo el 2 del oorriente, consignada á Portal y Hermanos con resto de carga.

Goleta N. "Atrevida," capitan Antonio Dodero, procendente del Buseo el 3 del corriente, à Lezica y Ca., en lastre.

SALIDAS.

Berganiin Brasilero "Tres Giumaraens," para Parnanguá.

Barca Española "Union Compostelana" para la Coruña ó Puerto de Carril.

MANIFIESTO.

Goleta Nacional "Neptuno," de Villa del Pilar, (Paraguay) consignada á Manuel Soneira; á Parlane Macalister y Ca. 197 tercios y 11 sobornales yerba, 200 petacones tabaco, 1,771 cueros vacunos secos; á Best y Hermanos, 26 sobornales yerba, 220 petacones tabaco; pacotilla de marineros, 25 petacones tabaco.

Bergantin sardo "Solícito," de Gènova, consignado á Jacinto Caprile; al mismo, 11 pipas vino tinto, 6 medias idem idem, 25 cajones frutas en licor, 4 idem barajas, 5 balas papel blanco, 1 fardito hilo de acarreto, 4 idem piola, 25 morteros de mármol, 2 baules pitos, 2 cajas quesos de Holanda, 1 idem idem parmasano, 6 quesos idem, 2 idem velas de cera, 1 idem pitos, 54 balas papel de estraza, 10 tinajas frutas secas, 1 bolsa semilla de lino, 100 cajones fideos, 7 tinajas semilla de lino, 2 cajas azufre, 1 atado estampas, 33 cajones zapatos, 4 baules idem, 8 cajoncitos barajas, 2 idem cuerdas armónicas, 1 bala hilo acarreto, 5 cajas sombreros, 270 cajones vino, 1 cajocito hilo negro, 2,790 patacones, 70 onzas de oro, 34 pipas vino tinto, 6 medias idem, 3 barricas garbanzos, 1 bolsa idem, 11 balas piola, 10 cajoncitos de maza, 1 idem bordados, 104 balas papel blanco, 1 cajoncito hormas de fidoos; à Antonio Silva Rivero, 13 cajas quesos de Holanda; á la órden, 2 cajones fideos, 1 idem mercancias, 1 id. almidon, 1 cajoncito bordados, 1 id. encajes, 2 idem dátiles; á Corti Francischelli y Ca. 50 cajones albayalde, 1 cajoncito cuerdas armónicas; á Horace D'Authier, 1 caja herramientas, 1 cajoncito música; á Mosca, Dunnoyer y Vani, 6 cajones mercancias; á Manuel A. Ramos, 30 balas papel, estraza, 300 cajones fideos, 4 atados con onzas de oro; à Pietranera, Piaggio y Ca. 1 atado con 74 onzas españolas, 10½ colombianas; á Zumarán y Tresserra, 14 balas papel blanco.

Barca americana "Catalina," de Baltimore, consignada á Daniel Gowland y Ca.; á los mismos 50 bolsas pimienta, 500 cajones almidon, 59 id. sillas de madera, 13 id. idem esterilla, 30 idem té, 6 id. ostras, 5 fardos cera; á F. W. Dominick, 12 fardos lienzos; á Luis Winter, 1 piano. De tránsito: 4,490 cueros vacunos secos, 836 idem salados, 56 fardos lana, 3 idem cerda.

Bergantin ingles "Elizabelth" de Liverpool y Montevideo, consignado á Briscoe, Twyford y Ca.; á la órden, 130 toneladas carbon de piedra.

Polacra sarda "Siempre Stesso" de Génova y Montevideo consignada á Pietranera, Piaggio y Ca.; à los mismos, [illegible] balas papel blanco, 110 pipas vino tinto, 125 balas papel estraza, 2 baules zapatos, 1 bolsa id., 2 cajones id.; á Josè Grinolio, 1 baul efectos, 2 cajones idem, 1 caja de fierro, 1 idem con un escritorio; á Juan B. Celesia, 310 pedazos de madera, 2 ruedas, 1 caja herramientas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

EN la calle de la Reconquista núm. 102, cuatro banbo para escuela, un esten y una meza.

tfe

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Jueves 3 bél corriente á las oraciones fueron esfraviados dos caballos un tordillo ober herrado de las manos y un saino negro con una estrella blan en la frente, una mancha blanca en las nasizes y una uñera en el lomo: el que de noticias de dichos caballos en la calle de Corrientes núm. 125 ó en el cuartel 50 en la quinta lindera á la del Alcalde D. Manuel Rosende recibirá una buena gratificacion.

o6 2p

William Seydell

Respectfully informs the public that he always has on hand a complete assortment of good Ale and Porter which he can recommend as being of first rate quality.

The Ale is of a light brown colour and agreeable taste, and he can flatter himself that it is superior to any made in the country. The Porter is sold in English bottles aad scarcely to be distinguished from English Porter He likewise makes a cheap Ale which will be sold by the gallon and which he begs leave to recommend particularly to Captains of vessels as it is a cheap and very wholesome beverage and will keep in any climate.

Orders may be left either at William Seydell's house in the Plaza del Retiro, No. 319, or at the Butchers's shop on the Beach, No. 19, and any quantity will in town be delivered at the house of the purchaser free of expense.

s26 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE suplica á la persona que sepa del jóven de 10 á 11 años, llamado Mauricio Alvarado, el que por no sufrir una reprension se ha ausentado de su casa, tenga la bondad de avisar á su familia que vive en la calle de Belgrano, de las cuatro esquinas de Monserrat, á las cinco cuadras y media, donde recibirá una gratificacion.

s26 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios

EN la calle de Lima de la esquina de D. Juaquin Belgrano, caminando para Monserrat á mano derecha, en là primera puerta de dalle No. 65 se venden dulces en caldo de varias claces perfectamente hechos, y con el mayor acco al infino precio de 4 pesos libra.

s26 3p.

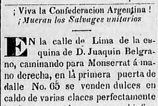

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la casa de Comercio de los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69.

El Martes 8 y Mièrcoles 9 del próximo mes de Octubre, se han de rematar por conclusion de varias facturas, á los precios mas altos que puedan obtenerse, porcion de artículos para tienda, mercería, ferretería y almacen, tanto franceses como alemanes; igualmente algunos muebles, lo que se detallará aportunamente.

POR LOS MISMOS.

En la calle de Belgrano núm. 180, *Almacen de Comestibles y Bebidas.*

El Lunes 7 del corriente á las 11 se ha de rematar todo el contenido del almacen arriba indicado. El pormenor se compone de lo siguiente:

Yerba paraguaya y parnaguá, vino tinto id. blanco, aguardiente, ginebra, aniz, aceite, arroz, azucar, cristales, loza, tabaco calorado, armazones, mostrador, bancos &a. &a

POR LOS MISMOS.

En la Alameda.

El Martes 8 del corriento á las 11 èn punto se rematarán presisamente á la mejor postura por órden del Sr. Cónsul General de Cerdeña, y por cuenta de quion pertenesca en el estado en que se haya el casco del Bergantin Sardo "Bella Emilia" de porte de 175 toneladas, forrado y clavado en cobre que encallo en la Playa frente à la Bateria, en la noche del 23 del pasado; como igualte los utiles salvados que estan en tierra los que se rematarán por lotes segun constumbre.

Se rematará tambien la parte del cargamento que pertenese al Capitan que existe abordo cuando encallo y consiste de 17,500 astas de novillo, 350 quintales de fierro viejo, 80,000 canillas y caracuses, 377 cueros vacunos salados.

Por cuenta de otro cargador y en lote aparte se rematarán otros articulos que deben tambien existir abordo y son, 3 fardos 25 docenas cueritos de nonatos salados, 103 cueros vacunos salados, 1 cajon olnarea B. D. con 15 arrobas 5 libras cobre en barras, 3 barras de cobre grandes sueltas.

Es entendido que visto el estado de rotura en que se encuentra el casco no se puede responder á los compradores de las espesies y cantidades que se han detallado pues la venta se hace paresca ó no paresca, quedando desde el momento de la adjudicacion de cuenta y riesgo del comprador.

POR FEDERICO SILVA y Ca.

Interesante á los Zapateros ó almacenes de zuelas.

En su casa calle del Perú núm. 49

El martes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vendder á la mas alta postura por cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente.

Bocois hilo de cáñamo de zapatero, cajones id. blanco para id., id. zapatos ingleses, surtido famoso, marroquines, puntillas en cuñetes, sombreros de paja de chile ordinarios; todo se ha de vender precisamente y en lotes al gusto de los compradores.

Al mismo tiempo

Porcion de espuelas de plata, cabezadas de id., saumadores, juegos de platina para té y relojes de oro con cadenas &a. &a. &a.

POR LOS MISMOS.

De muebles y porcelanas.

En su casa calle del Perú núm. 49

El miercoles 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender precisamente un surtido general de muebles y porcelanas, omitimos el pormenor por ser extenso y lo cremos inutil.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de quien corresponda se venderán al mejor precio, dos pares mesas de arimo, con piedra màrmol, 2 id. redondas y varios juegos papel pintado para sala y piezas interiores.

POR LOS MISMOS.

Artículos de merceria y ropa hecha de medida.

En su casa calle del *Perú* numero 49.

El Jueves 10 del corriente á las 11 en punto de mañana venderemos al mejor precio porcion de artículos de merceria y ropa hecha, cuyo pormenor daremos despues.

POR LOS MISMOS.

Comestibles, ferreteria y bebidas

En su casa calle del Perú núm. 49.

El Viernes 11 del corriente á las 11 de la mañana, el pormenor daremos despues.

Viva la Confederacion Argentina!

REMATE

POR RAMON G. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

IMPRESOS DE LIBROS EN INGLES.

EL Martes 8 del corriente, á las 11 en punto de la Mañana, se rematarán indispensablemente aquien mas diere las siguiente obras selectas recibid s últimamente de Inglaterra cuyos titulos son.

Titulo.	Exemplares.
Pickwick Treasury of Wit	12
Don Sebastian	20
Two Years' before the Mast	12
Popular Geography	6
Domestic Cookery	12
Lady of the Lake, &c. &c	12
Life of Buonaparte	12
Byron's Poems	12
Old English Baron	8
Bunyan's Pilgrim's Progress	10
The Pilot, (by Cooper)	14
Mistress of Adolpho	6
Robinson Crousoe	12
Young Man's own Book	12
Victoria Scrap Book	4
The Reces	5
Baxter's Saint's Rest	10
Saint Clair of the Isles	16
Popular Song Book	14
Modern Cabinet of Arts	14
Erelina (by Miss Berney)	10
O'Halloran, or Insurgent Chief.	12
Life of Lord Nelson	12
Cecilia (by Miss Burney)	6
Rosina, or the Village Maid	8
History of Tom Jones	2
Panrela, or Virtue Rewarded	8
Children of the Abbey	14
Bud of Hope	12
Mason's Crumbs	12
Fatherless Fanny	12
Castle of Inch Valley	12
The Spy (by Cooper)	6
Burn's Poems	6
Cook's Voyages, &c	12
Letter Writer	14
Young Woman's Companion	10
Joseph Andrews	15
Vicar of Wakefield	15
Lives of Pirates	14
Mate of the Ornell	6
Complete Ready Reckoner	16
Young's Night Thoughts	14
Wilson's Wonderful Characters	12
Story Teller	16
British Novelist	14
Poetical	8
Farmer of Inglewood Forest	12
Lives of Celebrated Robbers	10
Cooper's Poems	7
Lionel Lincoln	10
Lawson's complete Farrier	12
Milton's Paradise Lost	14

Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POS disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Da. Teresa Gomez de Rivadeneyra para que comparezca dentro de tres dias contados desde la publicacion de este aviso, á la oficina del Escribano que firma trayendo los autos que con ella sigue D. Eduardo Correa sobre reclamo de una finca y sus alquileres, en la inteligencia que de no hacerlo asi, le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Octubre 3 de 1844.

o4 3p *Izarrualde.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Ama de Leche.

SE ofece una sana y de buenas recomendaciones para criar un niño en su casa: quien se interese acurra á la calle de la Esmeralda al lado del núm. 75 donde encontrará con quien tratar. o4 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Interesante.

ALMACEN calle de Cangallo núm. 132.

Vino de burdeos rico frasco	$	5
Id. carlon superior id.		4
Aceite español rico por arroba y por casco menos.		60
Vino de burdeos superior cajon de una docena		32
Aceitunas malagueñas ricas recien desembarcadas barrilito		24
Cerveza francesa superior cesto de una docena		40

Y variedad de otros renglones de bebidas y comestibles por mayor y menor à precios sumamente equitativos.

o4 3*

Aviso nuevo.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Altos calle de Cangallo núm. 31, de la la Iglesia de la Merced para el cafè de Catalanes, sobre mano derecha.

Mr. TENKER, Profesor Dentista de las ciudades de Nueva Yor, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, ha fijado su residencia en la calle y número arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que de lla marlo para que les asista en sus propias casas, ocurran á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene muchas comodidades que no puede trasladar á otras partes, y con cuyo auxilio puedo ejecutar sus operaciones con *mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico*, pues hay mucho tiempo perdido cuando tiene que asistir á las casas particulares. Así se acostumbra en otras partes del mundo.

Una residencia en Sud América de cerca de 4 años, le han puesto en aptitud de estudiar las enfermedades dè la dentadura, así como la de las encias, peculiares à estos climas, *lo que no puede aprenderse sino por medio de una larga experiencia*—Las operaciones del Sr. Tenker se ejecutan con arreglo á la práctica de los Dentistas mas cientificos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, y causan poco ó ningun dolor—Tiene un gran surtido de dientes minerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de los naturales; los coloca sin dolor y de tal modo que no se pueden distinguir de los naturales por el mas crítico observador.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata ó argamaza mineral que siempre permanece pura en la boca, deteniendo toda descomposicion ulterior, y dura generalmente toda la vida—El bálsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secresiones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El espíritu para el dolor de muelas y los polvos para limpiar y conservar los dientes son ya demasiado conocidos en esta capital para necesitar recomendaciones en este aviso. Todos estos artículos se hallan de venta por mayor y menor con las instrucciones correspondientes para su uso.

Ha reducido sus precios, y puede consultárselo todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que asi lo prefieran Extrae muelas á todas horas.

otl fe

¡Viva la Federation!

Para Sandú, Salto y Concordia.

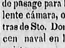

SALDRA la semana entrante la Goleta **Flor de Roma,** su patron y dueño D. Mariano Modino: los Srs. que gusten cargar ò ir de pasage para lo que tiene una excelente cámara, ocurran para tratar detras de Sto. Domingo fronte al almacen naval en la calle de la Reconquista.

o2 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. Carlos B. Coster, habiendo rendido el exámen teórico-pràctico de revalida en la facultad de Farmacia, y merecido la unànime aprobacion de los Sres. del Tribunal, queda recibido profesor en dicha facultad, Buenos Ayres, Setiembre 30 de 1844.

Eugenio Perez.
[Secretario interino.]

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

OFICINA ORIGINARIA.

EL Tribunal de Comercio, à peticion de D. Antonio Vergez, ha dispuesto con fecha 12 del corriente lo que sigue—Désele la carta de pago, estendiendose al efecto la correspondiente escritura y publíquese en los diarios la rehabilitacion— MARTINEZ—CHAS— HERRERA—En su virtud queda repuesto al goze de todos sus derechos D. Antonio Vergez, pudiendo en consecuencia tratar y contratar libremente segun le convenga: lo que se hace saber al público para su conocimiento. Buenos Aires, Setiembre 28 de 1844.

Callexa. o3 4p

¡Viva la Confederation Argentina!

¡Meuront les Sauvages Unitaires!

AVIS DU CONSULAT.

LE Tribunal de Commerce, á la demande du Sieur Antoine Vergez, a ordonné, en date du 12 du courant ce qui suit: Qu'el soit donné acquit au demandeur et que le dit arret soit transcrit sur les registres du bureau et afin que la rehabilitation du dit Antoine Verg s deviene publique qu'elle soit inserée dans les journeaux—MARTINEZ — CHAS—HERRERA—En vertu de cet arrét le Sieur Antoine Vergez peut tratier et contracter librement, étant rendu à la jouissance de tous ses droits. On l'insère dans les journeux pour la connaissance du public.

Buenos Aires le 28 Septembre de 1844,

Callexa. o3 4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber, que toda persona que se crea con derecho á repetir de D. Alejos Santiago Aveleira, alguna cantidad que este le adeude con hipoteca de la casa de su propiedad, debe presentarse por mi oficina, con la Escritura de obligacion, en el término de ocho dias, contados desde la fecha del presente aviso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1844.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la fabrica de Licores calle de Cangallo núm. 126 se hallan licores de superior calidad á precios modicos; en la misma se encuentran tambien licores riquisimos à 10 ps. frasco advirtiendo que son hechos de aguardiente de España y no de caña. Tambien se vende por botellas y cajones.

n30 4p

Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar el almoneda y remate en las galerias de la casa de justicia los dias 3 4 y 5 del entrante mes de Octubre, á las 4 de la tarde la casa panadería en esta ciudad formando esquina á la calle de la Independ'cia y Estados Unidos cuartel No. 36 perteneciente à don Gregorio Silva Zevallos tasada en la cantidad de 40,000 pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

ADOLFO CONDE.
Escribano Público,
n30-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Muren los salvages unitarios!

Con permiso Superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad de 51,792 pesos, á diez pesos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco. s23 Imp.

¡Viva la Federacion!

$ 50 de Gratificacion.

SE daran á la persona que haya encontrado una sortija de oro con las inisiales J, Ll. y la entregue en la calle de Cangallo núm. 98.

s30 3c

$ 200 de gratificacion.

Se darán al que dé noticias de los artículos siguientes, que fueron robados durante la noche del 24 del corriente, de la Fonda de Palmer, calle del 25 de Mayo—

Un CAPOTE de camelote con forro de paño y cuello de terciopelo.

Un SOBRE-TODO negro, con forro, cuello y puños de terciopelo, en la faltriquera habia un pañuelo de seda, cartera y cigarrera.

Una LEVITA de paño morado, con faltriqueras grandes por dentro y fuera.

Un CHALECO de seda labrado.

Tres CAMISAS DE ALGODON.

La Cartera contenia dos billetes de dos mil reis del Banco del Rio Janeiro, algunas targetas de visita con el nombre de Lient. D. Camp. N. S. Aavy.

s20 3c.

Cajistas.

SE NECEITAN en esta Imprenta algunos, á quienes se les pagará un buen sueldo.

Se venden

TRES casas muy baratas, una en la calle de Corrientes que hace esquina, con frente à la calle de Talcahuano, otra en la calle de la Piedad No 494, edificada en un cuarto de tierra, con una quintita poblada de árboles de ricas frutas, y un hermoso parral, y la otra en la calle de Federacion que hace esquina, frente á la panadería conocida por de Tobal, en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion, No. 394. s19 3p

ANDERSON & SHAW

Respectfully announce to their friends and the public that they have entered into partnership and intend carrying on the Carpenter and Plumbing trade. Water closets, wash-hand basins, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc, rhone and pipe winmill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladaries. Funeral undertaking carried on. The business will be carried on in the premises occupied by Mr. Anderson in the Calle de Balcarca, adjoining the Baraca de los Andes.

The subsribers trust that by strict attention to business to merit a share of public patronage.

s18 tfc.

PARA

GENOVA.

Bergantin goleta sardo—

"Maria Teresa."

Capitan: B. VALLARIMO.
[Pasageros solamente]

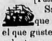

Saldrá en uno de los dias que restan del presente mes; el que guste aprovecharse de las excelentes comodidados que ofrece este buque, por el buen traro y buena marcha, puede ocurrir á verse con el capitan en la Fonda del Rio de la Plata calle del 25 de Mayo núm 11, ó con sus consignatarios Sres. de—Zumarán y Tresserra.

¡Máquinas!

PARA cortar plumas ó cortaplumas de golpe, como igualmente plumas cortadas amarillas en cajitas á veinte y cinco cada una. Librería No. 46 calle de la Universidad frente mismo de la entrada principal del Colegio ó iglesia de San Ignacio. s20

Mucama.

DESEA mudar de casa una Española jóven: para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. s23 5p.

Société philantropique Française du Rio de la Plata.

TOUS les français résidents á Buenos Ayres et dans ses environs, qui font partie de la société et ceux qui veulent se faire inscrire: sont invités á se rendre á l'assemblée générale qui aura lieu le VINGT NEUF de ce mois, dimanche jour de S. Miche lá onze heures du matin, dans le local de l'hospice Français, rue de l'Indépendence No. 172, pres de l'Eglise de la Conception: le but de la réunion est d'adopter les nouveaux réglemens, renouveller la commission directive et prendré des mesures du plus grand intéret. s16--11p.

QUINTAS.

SE alquilan las tres casas Quintas de D. Tomas Whitfield, sitas cerca de las cinco esquinas de la Recoleta, conocidas por su hermosísima localidad sobre la barranca del rio y sus sombrios paseos en los olivares que en ellos abundan. Las tres casas acaban de ser refaccionadas y pintadas completamente y se hallan en el mejor estado para habitarlos. Ocurrase á su dueño, calle de la Catedral, No. 96.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN